

Vista la programación del XIX CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - HARO 2016, informada favorablemente en la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha de 21 de abril de 2016 y acuerdo de Junta Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2016.

Vista las bases que rigen la el XIX CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - HARO 2016 en la sección AFICIONADOS DE CARÁCTER COMPETITIVO, aceptadas por todas las razones sociales contratadas.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Reconocer el gasto de las diversas actuaciones y servicios, por las actuaciones de los grupos de Teatro seleccionados en el Certamen, detallados en el punto 2, de acuerdo al contrato a suscribir con los mismos, dentro de la Fase Oficial de la Muestra, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente, los gastos siguientes:

- Gastos derivados de los derechos de autor.

- Gastos de alojamiento en Hotel ***, en habitación doble el día de la representación, y manutención para los actores y actrices del montaje y dos personas más hasta un máximo de 10 personas.

De acuerdo a la cláusula 17 de las citadas bases, excepcionalmente en espectáculos de grupos en los que concurran circunstancias muy especiales (más de 10 personas, distancia en kilómetros,...) el Comité Organizador valorará la posibilidad de incluir alguna ayuda adicional previo contacto con el grupo una vez que haya sido seleccionado.

2.- Contratar a las razones sociales siguientes por importe de 500 euros, cada una, (exentos de I.V.A.) de acuerdo a la clausula 14 de la bases mencionadas, en concepto de gastos de transporte, incluidos todos los conceptos:

2.1.- ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO EL BARDO, con C.I.F.: G-71040547, por la actuación el día 13 de mayo con la obra LA TABERNA FANTÁSTICA, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

2.2.- ASOCIACIÓN TALLER DE PINTO CULTURAL, con C.I.F.: G-80497183, por la actuación el día 15 de mayo con la obra LA REINA DE LA BELLEZA DE LEENANE, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

2.3.- ASOCIACIÓN CULTURAL FARSA TEATRO, con C.I.F.: G-86266947, por la actuación el día 21 de mayo con la obra LA ESTANQUERA DE VALLECAS, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

2.4- ASOCIACIÓN CULTURAL PARASKENIA TEATRO, con C.I.F.: G45763190, por la actuación el día 22 de mayo con la obra VISITANDO A LA SRA GREEN, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

2.5.- ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ARCÓN DE OLID, con C.I.F. G47387568, por la actuación el día 27 de mayo con la obra AMADEUS, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

3.- Contratar de acuerdo a la clausula 14 de la bases mencionadas, en concepto de gastos de transporte, a A.C. FONT VIVÁ, con C.I.F.: G-03554516, por la actuación el día 14 de mayo con la obra ÚLTIMO COWBOY, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 656 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

4.- Contratar dentro de la Fase Paralela del Certamen, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente a SAGA PRODUCCIONES S.L con C.I.F.: B-96907282S, por la actuación en día 23 de mayo, con la obra PETER PAN: LA BATALLA FINAL, en el Teatro Bretón de los Herreros, el 29 de mayo, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, y los precios marcados de mutuo acuerdo, por el 100% de la recaudación obtenida en taquilla, hasta la cantidad de 3.500,00 euros, de acuerdo a los precios marcados por mutuo acuerdo, en caso de no alcanzar la taquilla la cantidad de 3.500,00 euros, se complementará con la emisión de una factura, incluyendo todos los conceptos.

5.- Contratar dentro de la Fase Paralela del Certamen, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente a JOSÉ MARTÍN NALDA JUANEDA, con N.I.F.:16546103-H, por los servicios de TEATRO DE CALLE, los días 21 y 28 de mayo, DON QUIJOTE Y DULCINEA DESCUBREN LA GARNACHA, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad 1.100 euros, más el 21% de I.V.A. (231,00 euros), lo que hace un total de 1.331,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

6.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

7.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

8.- Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.